

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
ACTIVIDAD DE LA OFICINA ESERO SPAIN.**

Expediente núm: 2025/004-CONTR 2025 28696-

Título: Contrato de servicio para la actividad de la oficina ESERO Spain.

Granada, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, De una parte, **D. Alfonso Péres Osía** en su calidad de Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, con **CIF-P6890002-F**; actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

De otra parte, **D^a. Silvia Macias Martínez**, actuando como administradora única de, **DION EVENTOS SL, CIF - B06669881**, circunstancias que constan acreditadas ante esta entidad.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de fecha 20 de enero de 2025.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 26 de febrero de 2025, por importe de 143.388,00 euros, IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del órgano de contratación de fecha 12 de mayo de 2025 a **DION EVENTOS SL, CIF - B06669881**.

ALFONSO PERES OSIA		29/05/2025 13:02:16	PÁGINA: 1 / 4
SILVIA MARIA MACIAS MARTINEZ			
SILVIA MARIA MACIAS MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzAwMDU3MDk2NiUzN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio para la actividad de la oficina ESERO Spain. (CONTR 2025 28696), y es un contrato de servicio de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-.

Este contrato deberá ser ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas -PPT-, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -PCAP- informado por el Gabinete Jurídico para este expediente el 20 de febrero de 2025 (INFORME SJPGR-2025/6) y aprobado el 26 de febrero de 2025, que el contratista declara conocer y aceptar plenamente.

La ejecución del contrato se realizará en el lugar o lugares que el propio desarrollo del servicio exija, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento que se pudieran generar.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

TERCERA.- El importe de este contrato es de **123.000,00 €**, - ciento veintitrés mil euros, al que corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- de **25.830,00 €** - veinticinco mil ochocientos treinta euros-, ascendiendo el importe total del contrato a la cantidad de **148.830,00 €** - ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta euros-;

ALFONSO PERES OSIA		29/05/2025 13:02:16	PÁGINA: 2 / 4
SILVIA MARIA MACIAS MARTINEZ			
SILVIA MARIA MACIAS MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzAwMDU3MDk2NiUzN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que será abonado al contratista en la forma establecida en el PCAP con cargo a la partida presupuestaria G/54C/22609/00 del presupuesto de la entidad para 2025.

En tal sentido se establece el siguiente desglose presupuestario para la anualidad prevista del contrato -Impuesto sobre el Valor Añadido incluido-:

Partida presupuestaria G/54C/22609/00

- Año 2025: 148.830,00€

CUARTA. - El plazo total de ejecución del contrato es de 3 meses iniciándose a las 00:00 horas del día de su firma.

QUINTA. - El plazo de garantía del contrato es de 6 meses a contar desde la finalización del contrato.

SEXTA. - En virtud de lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP, el contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato, constituye una garantía por importe de seis mil ciento cincuenta euros (6.150,00€) mediante aval bancario en las condiciones y forma previstas en el mismo según se acredita mediante el correspondiente resguardo que queda incorporado como Anexo a este contrato.

SÉPTIMA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP.

OCTAVA. - El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP y en el ANEXO I del PCAP.

NOVENA. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

DÉCIMA. - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de

ALFONSO PERES OSIA		29/05/2025 13:02:16	PÁGINA: 3 / 4
SILVIA MARIA MACIAS MARTINEZ			
SILVIA MARIA MACIAS MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzAwMDU3MDk2NiUzN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado de conformidad con el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha indicados.

ALFONSO PERES OSIA		29/05/2025 13:02:16	PÁGINA: 4 / 4
SILVIA MARIA MACIAS MARTINEZ			
SILVIA MARIA MACIAS MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzAwMDU3MDk2NiUzN2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	